| | ARMADA NACIONAL<br>DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL | |
|---|---|---|
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | |
| | AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA | |
| | Versión: 5.0 | Fecha: 14-07-2015 |

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**No. 451-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023**

**EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DEL SOTANO Y CIRCUITOS DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN Y DEMAS TRABAJOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO**

Cartagena de Indias D.T. y C., 11/SEP/2023

Señores

**OFERENTES**

El suscrito Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.0324 del 31 de marzo de 2023 Expedida Por El Director General De Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 y artículo 12 de la ley 80 de 1993, tiene previsto dar apertura al proceso No.**451-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023**, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados

1. **OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DEL SOTANO Y CIRCUITOS DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN Y DEMAS TRABAJOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO**

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual se transcribe en lo pertinente: *"Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".*

**3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2023**, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

**4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** El proponente debe subir su propuesta en original a través de la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* en donde se deberán incluir todos los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.939.648,00),** incluido AIU y demás erogaciones, distribuidos así:

| Tipo Gasto | AsigIntrna | Cta Prog | Subc/Sugp | Objg Proy | Ord Spry | SubOrd Spry | Rec | SSF | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C | SA57 | 1505 | 0100 | 5 | 0 | 1505030 | 10 | CSF | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO |
| **TOTAL ASIGNADO** | | | | | | | | | **$ 348.939.648,00** |

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El mantenimiento, reparación, adecuación, distribución y puesta en funcionamiento de las redes eléctricas del sotano y circuitos de la subestación electrica del edificio de dirección y demas trabajos electricos requeridos se debe prestar de acuerdo al objeto del contrato y por lo tanto deberán ser realizados en el Hospital Naval Nivel III Cartagena, ubicado en la Avenida San Martin Carrera 2 N° 2-14 Bocagrande en la ciudad de Cartagena-Bolívar.

**7. RESPALDO PRESUPUESTAL:** Para este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **64723 con fecha agosto 09 de 2023**, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.939.648,00),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO (A 02-02-02-009-003)** Recurso 10, así:

| Tipo Gasto | AsigIntrna | Cta Prog | Subc/Sugp | Objg Proy | Ord Spry | SubOrd Spry | Rec | SSF | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C | SA57 | 1505 | 0100 | 5 | 0 | 1505030 | 10 | CSF | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO |
| **TOTAL ASIGNADO** | | | | | | | | | **$ 348.939.648,00** |

**8. ACUERDO COMERCIALES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Titulo IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales.

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | SI | NO |
| | PERU | SI | NO | SI | NO |
| | MEXICO | SI | NO | SI | NO |
| CANADA | | SI | SI | SI | NO |
| CHILE | | SI | NO | SI | NO |
| COREA | | SI | NO | SI | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COSTA RICA | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | SI | NO |
| MEXICO | | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | | NO | NO |
| | HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | SI | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | SI | NO |

## 9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. ($457.297.264,00).
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

**NOTA 1:** De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.
Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV

c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

**10. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA estima que el proceso en su etapa de proyecto de pliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*

**11. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**: Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, debidamente foliada y dirigida a:

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
**HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**
Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023.
No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena, cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval Nivel III de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

Atentamente,

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo.Bo: CCLADM Jackson Ramírez Garzón
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo Bo. CCLADM Francisco Andrés Ospina Aparicio
Jefe Sección Contratos HONAC

Vo.Bo: CI Yuli Marcela Ortiz Amezquita
Asesor Jurídico HONAC

Elaboró CI María Carolina De La Cruz Moron
Ejecutivo de Contratos HONAC